

ANEXO

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
Dirección General de Servicios Sociales e Integración
Consulta pública del anteproyecto/proyecto
Proyecto de decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la asignación de plazas en la Red abierta de comedores sociales de la Comunidad de Madrid y el acceso a programas de inclusión social y laboral de sus usuarios
Problemas que se pretenden solucionar
<p>La Resolución 148/2023, de 1 de marzo, de la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, por la que se regula la concesión de plazas en los comedores sociales de la Comunidad de Madrid, vino a sustituir y actualizar la hasta entonces vigente Resolución de 10 de mayo de 2010, del Director General del Mayor, por la que se habilita al Registro Telemático de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales para la realización de trámites telemáticos durante la tramitación del expediente del procedimiento denominado "Solicitud de plaza en comedores", ampliando ostensiblemente los aspectos regulados por la misma, pasando a regular no solo el procedimiento de concesión de plazas en los comedores sociales de la Comunidad de Madrid, sino también los derechos y deberes de los usuarios de las plazas, la lista de espera para el acceso a dicho servicio, los supuestos en los que procede la renovación, traslado, pérdida y reserva de plaza y la promoción de la participación de los usuarios en programas de inclusión social y laboral.</p> <p>Actualmente, la Resolución 148/2023, de 1 de marzo, ha sido sustituida por la Resolución 2773/2024, de 22 de mayo, de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se regula la concesión de plazas en la Red Abierta de Comedores Sociales de la Comunidad de Madrid, que regula asimismo aspectos tales como la concesión de plazas en la Red Abierta de Comedores Sociales de la Comunidad de Madrid, los derechos y deberes de los usuarios de las plazas, la lista de espera para el acceso a dicho servicio, los supuestos en los que procede la renovación, traslado, pérdida y reserva de plaza y la promoción de la participación de los usuarios en programas de inclusión social, laboral, sociosanitarios, o de cualquier otra índole que puedan desarrollarse, y la suspensión y extinción de la prestación.</p> <p>Dado el alcance del contenido regulado por la Resolución 2773/2024, de 22 de mayo, la normativa exige que el rango adecuado para la regulación de este material sea la de Decreto de Consejo de Gobierno y no de resolución, proporcionando así una adecuada cobertura jurídica a los distintos aspectos regulados en la Resolución 2773/2024, de 22 de mayo.</p> <p>El proyecto de decreto, por lo tanto, persigue proporcionar un instrumento esencial para la gestión de plazas en la Red abierta de comedores sociales que reemplace a la Resolución 2773/2024, de 22 de mayo, aportando una mayor seguridad jurídica tanto a la Administración Pública como usuarios, solicitantes de plaza, terceros, etc.</p>
Necesidad y oportunidad de la norma
<p>La Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales, en su título preliminar, dedica el artículo 1 a definir el objeto de la misma, estableciendo el marco jurídico de los servicios sociales de la Comunidad de Madrid, detallando su capacidad para "regular y ordenar el conjunto de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, la actividad de las entidades, centros y servicios de atención social y el establecimiento de las actuaciones de inspección y control de la calidad, dirigidas a garantizar que los servicios sociales se presten con los requisitos y niveles</p>

de exigencia acordes con la dignidad de las personas y la garantía de sus derechos, así como las condiciones para su participación”.

Asimismo, en el artículo 11.5, del Decreto 241/2023, de 20 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, se define como competencia de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración, la “asignación de plazas en comedores sociales de la Comunidad de Madrid y la gestión de servicios y programas destinados a la atención social en este ámbito”.

En marzo de 2023 la Secretaría General Técnica de la entonces Consejería de Familia, Juventud y Política Social remitió a la Oficina de Calidad Normativa el Proyecto de orden por la que se regula la concesión de plazas en la Red abierta de comedores sociales de la Comunidad de Madrid, que, junto con su correspondiente memoria del análisis de impacto normativo.

Tras recibir el proyecto, el 29 de marzo de 2023 la Oficina de Calidad Normativa emitió un informe donde consideraba que el rango adecuado para el proyecto de norma sometido a informe era de decreto del Consejo de Gobierno y no de orden de la entonces Consejera de Familia, Juventud y Política Social.

Como se ha señalado, actualmente la gestión de la Red abierta de comedores sociales está regulada por la Resolución 2773/2024, de 22 de mayo.

El proceso de transformación del Sistema Público de Servicios Sociales, iniciado en el plano normativo con la aprobación de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, ha de continuar con la incorporación de nuevos instrumentos que permitan avanzar en la calidad de la atención social y la igualdad en el acceso a los servicios. Para ello, resulta imprescindible disponer de herramientas de planificación que hagan posible una distribución equilibrada de los recursos.

La Ley 12/2022, de 21 de diciembre, dedica el Capítulo I de su Título I al concepto, contenido y principios rectores del Sistema Público de Servicios Sociales donde contempla una función promotora, preventiva, protectora y de atención frente a las necesidades sociales originadas por situaciones de vulnerabilidad, exclusión, desprotección, desamparo, dependencia, urgencia o emergencia social.

El proyecto de decreto, por lo tanto, persigue proporcionar un instrumento esencial para la gestión de plazas en la Red abierta de comedores sociales que reemplace a la Resolución 2773/2024, de 22 de mayo.

Objetivos

- Regular los derechos de los potenciales usuarios de los comedores sociales y los requisitos para su acceso a la condición de beneficiario.
- Establecer las bases para la asignación de plazas en la Red abierta de comedores sociales de la Comunidad de Madrid y la gestión de servicios y programas destinados a la atención social en este ámbito acorde con el modelo de Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid que introduce la Ley 12/2022, de 21 de diciembre.
- Disponer de un instrumento normativo que garantice la provisión y prestación de dicho recurso.

Posibles soluciones alternativas

Como se ha señalado, la regulación de esta materia debería de realizarse mediante decreto de la Consejería al regular derechos de los usuarios de los comedores sociales. No obstante, en tanto se trámita y aprueba el Proyecto de decreto, la Resolución 2773/2024, de 22 de mayo, seguirá vigente y siendo de aplicación.

Madrid, a fecha de firma
El Viceconsejero de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

Fdo.: Pablo Gómez Tavira Gómez Tavira